MUNICIPALIDAD DR. JUAN MANUEL FRUTOS
Dpto. Caaguazú – Republica del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207, 225280

RESOLUCIÓN Nº 64 /2016

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO LCO No.02/2016 CON ID N° 313645 PREPARACION DE ALMUERZO ESCOLAR.

Juan Manuel Frutos, 13 de junio del 2016.-

VISTO:
Los antecedentes del proceso de llamado CLO No.02/2016 e informe de la Unidad Operativa de Contratación y;

CONSIDERANDO:
Que, la UOC eleva informe que transcripta la misma dice: Que la Municipalidad de Juan Manuel Frutos ha iniciado el Llamado mencionado más arriba según Resolución N° 63/2016 de la Junta Municipal "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PREPARACION DE ALMUERZO ESCOLAR".-

Que, el Llamado fue remitido para su difusión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el mismo fue publicado con observaciones, por lo que es necesario realizar una reevaluación del Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se requiere contar con un tiempo prudencial para realizar un análisis pormenorizado del Pliego de Bases y Condiciones y hacer las correcciones pertinentes; en ese sentido cabe mencionar que una eventual impugnación por parte de los potenciales oferentes o cualquier interesado implicaría un retraso significativo en la finalización del proceso; que a su vez impactaría negativamente en la consecución del objetivo principal del presente Llamado, cual es la de distribuir Alimentos Frescos a los estudiantes de las distintas escuelas del Distrito de Juan Manuel Frutos.-

Que, es conveniente para los intereses de Institución Municipal la cancelación del Llamado descripto más arriba de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 que en su art. 31º dispone "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por casos fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera**

ocasionar daños o perjuicios a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho al reembolso de gastos ni a indemnización alguna"....; en concordancia con lo establecido en el punto g) del Formulario de Ofertas que en lo pertinente dispone: **"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los articulos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".-**

Por todo lo expuesto, se recomienda la Cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "Preparación del Almuerzo Escolar" ID N° 313.645.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente, reunida en consejo:

RESUELVE

Art. 1º CANCELAR el llamado LCO N° 02/2016 con ID N° 313645 Preparación de almuerzo escolar.

Art. 2º COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

Dr. Juan Manuel Frutos, 14 de Junio de 2016

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Lic. Eduardo Meza Vargas
Secretario de la J. M

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Fernando Edil Báez Samudio
Vicepresidente de la J.M

Dr. Juan Manuel Frutos, 15 de Junio de 2016

Ing. Agr. FRANCISCO PENAYO
Secretario General

CARLOS MEDINA DOMINGUEZ
Intendente Municipal